

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 07 de mayo del 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo cultural, artístico y social del distrito, fomentando la participación de los actores locales en iniciativas que contribuyan al bienestar de la comunidad;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla reconocer a las personas naturales y jurídicas que contribuyen de manera significativa al desarrollo sostenible, urbanístico y social del distrito;

Que, la empresa SKALA ARQUITECTOS ha participado activamente como responsable del diseño y componente técnico-urbanístico del proyecto desarrollado en coordinación con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, aportando propuestas arquitectónicas innovadoras, funcionales y acordes al desarrollo sostenible del distrito;

Que, dicho aporte ha permitido fortalecer la calidad técnica del proyecto, promoviendo espacios adecuados, sostenibles y orientados al bienestar de la población;

Que, la Alcaldía considera pertinente reconocer dicho esfuerzo como una contribución relevante al desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura local;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el reconocimiento oficial a la empresa **SKALA ARQUITECTOS**, por su destacada participación como responsable del componente de diseño arquitectónico del proyecto desarrollado en coordinación con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO. - DESTACAR su valioso aporte técnico y profesional en el diseño de propuestas arquitectónicas innovadoras, sostenibles y orientadas al desarrollo urbano del distrito de Subtanjalla.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a las áreas competentes la difusión de la presente resolución y la promoción de iniciativas similares en otros establecimientos del distrito.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación correspondiente y la publicación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica